



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

**EXPEDIENTE N°:** 3036/08

**INICIADOR:** MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD

**EXTRACTO:** S/EXCEPCION, ART. N 46 DE LA NORMA JURIDICA DE FACTO N 1256.  
RICARDO ALIPIO ALVAREZ.-

DICTAMEN N° 118/08

**Señor Ministro de Gobierno Justicia y Seguridad:**

Vienen las presentes actuaciones a este Organismo Asesor a fin de emitir dictamen sobre el proyecto de decreto obrante a fs. 4, en virtud del cual se prevé, en uso de facultades discrecionales que le otorga el artículo 46 de Norma Jurídica de Facto Nro. 1256, exceptuar al señor Ricardo Alipio ALVAREZ de la incompatibilidad prevista por el artículo 39 del mismo texto normativo; correspondiendo así, efectuar las siguientes observaciones:

- 1.-) Debiera incorporarse al primer párrafo de los considerandos, que el interesado realiza la solicitud con carácter retroactivo al 10/12/07.-
- 2.-) Asimismo deberá constar en los considerandos la intervención de este Organismo Asesor.-
- 3.-) Respecto del artículo 1 del proyecto de decreto, debiera constar que la excepción otorgada al señor Ricardo Alipio ALVAREZ, electo Juez de Paz Titular de la localidad de Realicó, con respecto a la incompatibilidad prevista por el artículo 39 de la Norma Jurídica de Facto Nro. 1256, en virtud de lo establecido por el artículo 46 del mismo texto legal, lo es con retroactividad al 10 de diciembre de 2007.-
- 4.-) Así también, en un segundo artículo debiera preverse incorporar la comunicación formal al Instituto de Seguridad Social de la Provincia de La Pampa, a fin de que tome debida razón de la excepción establecida en el artículo 1 (según artículo 39 N.J.F. 1256).-
- 5.-) Manténgase correlativamente los restantes artículos formulados en el proyecto de decreto.

Realizadas las pertinentes modificaciones e incorporaciones al articulado del proyecto de decreto observado, sin perjuicio de efectuarse además, las correcciones en materia ortográfica y gramatical, esta Asesoría Letrada de Gobierno considera que el acto administrativo proyectado a fs. 4 se encuentra en condiciones de ser elevado al señor Gobernador para su suscripción.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,

g.l.m.

7 ABR 2008



DANIELA M. VASSIA  
ABOGADA  
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE LA PAMPA